

RESOLUCION N° 04/2018

Paraná, 02 de Febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que con motivo de la Reforma Procesal Penal Ley N° 10317 y la puesta en funciones de la Cámara de Casación Penal, se ha avanzado en la plenitud de la oralidad para la casi totalidad de los actos procesales, lo que abarca al trámite impugnativo de la etapa de Ejecución Penal, causas en las que el referido Tribunal ha dejado de lado la anterior modalidad de traslado al MPF.-

Sin perjuicio de nuestra conformidad con la generalización de la oralidad en todas las instancias procesales y también en la etapa de la ejecución penal, -acordado en las reuniones del Comité de Implementación del sistema de enjuiciamiento y que se halla plasmado expresamente en el Proyecto de Reformas a la ley de Ejecución Penal-, ello obliga a efectuar delegaciones a Funcionarios para atender a la mayor cantidad de audiencias, en uso de normas potestativas Constitucionales, -art. 207 y conctes de la Constitución Provincial-, y de la Ley 10407.-

II.- Así la oralización ya propuesta y acordada para esta etapa procedimental ha de requerir que se establezca un orden de subrogancias para la función delegada al Dr. Alvarez, -mediante Resolución N°082/2015-, de modo de optimizar la concurrencia a Audiencias de la instancia e

impugnaticia, en los Fiscales Dres. Viviana Margarita Ferreyra y Santiago Brugo, sin perjuicio de que la importancia de los asuntos o cualquier otra decisión de Política Criminal hagan necesaria la presencia de alguno de los Fiscales Coordinadores, de la Procuradora Adjunta o del suscripto .-

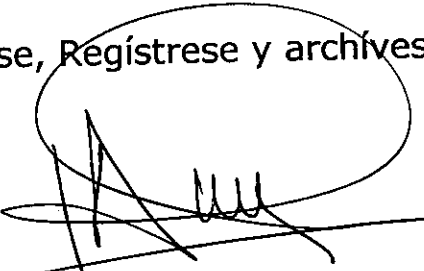
Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes. - y la Ley 10407,

SE RESUELVE:

1º) DETERMINAR COMO ORDEN DE SUBROGANCIA para la etapa de Ejecución Penal, sea en la instancia o en la impugnación, complementando lo dispuesto en la Resolución Nº 082/2015, a los Sres. Fiscales Viviana Margarita Ferreyra, y Santiago Nicolás Brugo.-


2º) HAGASE saber lo resuelto a la Excm. Cámara de Casación.-

Notifíquese, Regístrese y archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libró oficio n° 07 a la Cámara de Casación Penal, y oficio n° 08 al Juz. de Ejecución de Penas de Penas. Const.



OSCAR ADRIÁN DOSBÁ
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

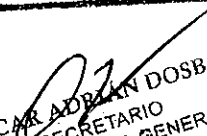
En 16 de febrero de dos mil dieciocho
siendo la hora 10 notifiqué a Dr. José Luis
Alvarez
dándole lectura a la resolución que antecede."




OSCAR ADRIÁN DOSBR
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

En de de dos mil
siendo la hora notifiqué a Dr. Vinicio
Benítez
dándole lectura a la resolución que antecede."

En 16 de febrero de dos mil dieciocho
siendo la hora 09:00 notifiqué a Dr. Santiago
Buato
dándole lectura a la resolución que antecede."


OSCAR ADRIÁN DOSBR
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL

